

*Cambio rural y política agroambiental.
El caso del Programa de Estepas Cerealistas
de Castilla y León¹*

Ángel PANIAGUA MAZORRA

1. INTRODUCCIÓN

Desde mediados de los años 80 la agricultura europea adopta una orientación más ambiental en la que influyen, además de problemas ecológicos y presupuestarios, una serie de transformaciones de tipo socioeconómico, demográfico y de actitudes ambientales de la población (HOGGART, BULLER, BLACK, 1995: 235-236; DEVERRE, 1995, MOYANO, PANIAGUA, 1998). En este contexto se desarrolla la política agroambiental que tiene su origen en el desarrollo de la propia PAC de 1992 (BALDOCK, LOWE, 1996; LOWE, WARD, 1994). La normativa comunitaria (R. 2078/92) establece que cada Estado miembro puede determinar sus propias zonas sensibles, las prácticas de producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y las normas y criterios de las prácticas de producción. Estas posibilidades de adaptación han provocado que cada país, e incluso cada región, adopten regulaciones agroambientales de acuerdo con sus propias necesidades y con sus propios ritmos de implantación (WILSON, 1995: 149; PANIAGUA *et al.*, 1998).

En España, la implantación de medidas agroambientales se ha demorado respecto a otros países europeos por diversas causas: 1) los efectos secundarios que pudiesen provocar debido a la singularidad demográfica, social y productiva del medio rural español; 2) la escasa convergencia de distintos agentes sociales sobre la efectividad y oportunidad de las medidas; 3) las dificultades financieras en su aplicación; 4) los posibles problemas de implementación occasionados por la distribución de competencias administrativas; 5) el recelo de la Administración española ante medidas sobre las que se opina que responden a criterios ambientales de los países del Norte de Europa y no se adapta a proble-

¹ El presente texto forma parte del proyecto de investigación titulado «Articulación de intereses y conflicto entre agentes sociales en los ámbitos de decisión local, regional y nacional, respecto a la introducción de regulación ambiental en la agricultura». PB95-0076.

mas del área mediterránea como la aridez, la desertización, ni a sistemas agrarios extensivos o semiextensivos.

Hasta la definitiva aprobación del programa agroambiental se ha seguido un camino complejo, que pone de relieve las dificultades para desarrollar políticas de éste tipo. Inicialmente España es el país miembro que presenta mayor número de programas agroambientales de la UE, hasta un total de 66, de ellos 3 horizontales y 63 zonales, sin que su elevado número constituya el reflejo de una gran preocupación por estas políticas, sino que tan sólo expresa la descoordinación en su confección, fundamentada en propuestas de distintas Comunidades Autónomas (CCAA) (PANIAGUA, 1997), con las competencias administrativas en agricultura y medio ambiente. Así, en escasos programas se conjugan la perspectivas ambiental, rural y agraria, como propiciaba en buena medida la normativa comunitaria (REGINA SEGURA, 1996). Además, en el proceso de confección hubo una escasa participación e implicación de organizaciones profesionales agrarias y de ONGs ecologistas, lo que luego se ha traducido en dificultades para la difusión en el momento de su aplicación por parte de los agricultores. Junto a tales deficiencias, la financiación del programa fue reducida en un 70% en el proceso de negociación con la UE.

El plan de medidas agroambientales finalmente fue aprobado en dos fases²: un paquete horizontal aplicable a todo el territorio nacional aprobado en septiembre de 1994 y un paquete de carácter zonal que tiene su beneplácito ya en 1995, con dos claras vertientes en su funcionamiento, por un lado los parques nacionales y zonas sensibles y, por otra, las áreas de interés ecológico definidas por cada Comunidad Autónoma. En conjunto, el programa agroambiental español es aprobado en enero de 1995 por el comité STAR de la UE. Los objetivos y el período de aplicación del **programa horizontal** son reducidos respecto a los planteados en el reglamento comunitario 2078/92. De los siete tipos de actuaciones que menciona la regulación comunitaria, la trasposición española sólo utiliza dos (PANIAGUA, 1997; CASTILLO, 1995)³. La **segunda parte del programa** —aprobado ya en 1995— de ayudas se aplica a **zonas específicas** seleccionadas de acuerdo a su especial sensibilidad ambiental y a la necesidad de mantener actividades agrarias tradicionales⁴ (MAPA 1). Las zonas seleccionadas para las ayudas son las de influencia de los Parques Nacionales, los humedales de la lista del Convenio RAMSAR y los más de 130 espacios naturales declarados internacionalmente de interés ecológico a través de su denominación como Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPAS). Además en razón de su especial problemática socio-económica, agravada por las restricciones de carácter ambiental se han incluido una lista de zonas seleccionadas por cada administración autonómica. En conjunto, los programas zonales abarcan el 12.4% de la superficie agraria nacional. De acuerdo con la distribu-

² SECRETARÍA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS, 1994: 4.

³ Aprobado mediante Real Decreto de 20-1-1995, n° 51/1995.

⁴ Real Decreto de 21-4-1995, n° 632/1995 y Real Decreto 23-6-95, N° 928/1995.



Elaboración propia.

Mapa 1.—Distribución espacial de programas agroambientales de zonas en España.

ción de los fondos, las medidas agroambientales favorecen su territorialización y la gestión e iniciativa de las CCAA.

Por tanto, en el proceso de implantación de este tipo de programas zonales es donde, en mejor manera, se puede observar el proceso de articulación y conflicto entre los diversos actores sociales e institucionales locales y regionales, además de permitir analizar la relación que se establece respecto a los ámbitos de decisión nacional y europeo. En este contexto, es posible argumentar que la articulación de intereses y conflictos a nivel regional e incluso local influye notablemente en el diseño de la política agroambiental de carácter zonal, por lo que neutraliza o modifica las directrices adoptadas a nivel europeo y nacional. Es preciso tener en consideración, como anteriormente se apuntó, que cada estado miembro puede adaptar la normativa europea y, en España, cada Comunidad Autónoma ha podido diseñar su propio programa agroambiental.

Área de estudio. En el presente artículo se conceptualiza y analiza la política agroambiental desarrollada en Castilla y León, en particular el Programa Agroambiental de Estepas Cerealistas entre 1993 y 1997, el de mayor extensión e importancia desarrollado en España según el R. 2078/92 de la UE, que se implementa desde 1993 en una amplia zona de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que cubre 512 municipios en 8 provincias y sobre 1672.9 miles has. La razón de su elección obedece principalmente a que es el programa de mayor antigüedad y en el que se puede constatar en mejor forma la actuación de los distintos agentes sociales intervenientes.

Fuentes y metodología. Las fuentes de estudio han consistido en un programa de entrevistas a decisores públicos, representantes de organizaciones agrarias, de organizaciones ecologistas, y tres grupos de discusión con perfiles con-

trastados a agricultores en diferentes áreas de programa agroambiental de estepas⁵. Además se ha utilizado la información administrativa del programa de estepas, concretamente los datos contenidos en los contratos suscritos entre la administración y los agricultores.

2. EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA AGROAMBIENTAL ESPAÑOL DE CARÁCTER ZONAL

De acuerdo con el CUADRO 1 los programas zonales de carácter más rural y ecológico, y entre ellos los dedicados a la protección de la avifauna presentan una gran extensión y una notable financiación mientras que los programas de fundamento agrario asociados a modificaciones de uso o no uso tienen una menor presencia. Destaca superficialmente la protección de fauna en regiones del interior, debido a la entidad de los programas de protección del hábitat de la avutarda.

Por los distintos avatares administrativos y políticos expuestos en el apartado anterior el programa agroambiental no se ha aplicado en su mayor parte en el período de vigencia de la normativa comunitaria (1993-1997). Unicamente, desde 1993, se han desarrollado dos programas zonales, el de compensación de rentas por reducción del regadío en los acuíferos 23 y 24 de Castilla-La Mancha y el programa de estepas cerealistas de Castilla y León, desde 1995 en el entorno del Parque Nacional de Picos de Europa en Asturias y a partir de 1996 en la zona del avellano en Cataluña o el de Doñana.

La escasa efectividad en la puesta en práctica del programa agroambiental español en su conjunto viene determinada por diversas causas: 1. Escasa tradición en la implantación de medidas de regulación ambiental de la actividad profesional del agricultor y una mayor tendencia a la protección integral de espacios con peculiares recursos naturales, paisajísticos o ambientales; 2. Falta de coordinación y una elevada «densidad» de instituciones y organismos participantes en el proceso de toma de decisión, tanto a nivel europeo como nacional; 3. Certo escepticismo y resistencia a la puesta en práctica por parte de la administración agraria y de las propias org. agrarias y agricultores. Otras causas, más puntuales de la reducida implantación son, según las OPAs: que las ayudas no estén dedicadas exclusivamente a agricultores profesionales; el excesivo tiempo de compromiso para desarrollar las prácticas, establecido en 5 años; la rigidez del calendario de prácticas agrarias; y, por último, la competencia de otras ayudas del PAC, como las subvenciones por la retirada de tierras. También se ha señalado por algunas organizaciones de izquierda que el límite de 5 has. de barbecho tradicional beneficia a los medianos-grandes agricultores

⁵ Un primer grupo de discusión a agricultores en edad de retiro o preretiro con explotaciones marginales; un segundo grupo a agricultores jóvenes con explotaciones profesionalizadas; y un tercer grupo de conflicto.

Cuadro 1
Distribución de las medidas a aplicar del artículo 2º del Reglamento UE2078/92

<i>Medidas</i>	<i>Superficie (Hec.)</i>	<i>Presupuesto Mll. pts.</i>	<i>Nº zonas específicas (contenidas parques nacionales y ZEPAS)</i>
A. Control integrado	51.300	2.432,5	4
B. Transformación tierras de labor	166.400	4.145,0	8
C. Reducción carga ganadera	79.881	4.052,9	6
D1. Protección fauna regiones del interior	5.664.841	45.258,0	11
D2. Protection fauna humedales	313.400	9.840,0	8
D3. Conservation paisage y protección de incendios	899.300	12.202,5	16
D4. Lucha contra la erosión	623.000	16.500,1	8
D5. Acciones medioambientales en las Islas Canarias	107.593	5.067,2	7
D6. Ahorro agua de riego	427.200	14.171,3	1
E. Conservación de tierras abandonadas	610.150	15.045,0	16
F. Abandono de tierras	124.086	14.196,0	15
G. Gestión tierras para acceso público	57.056	397,0	3
H. Proyectos de demostración	8.450	337,5	
TOTAL	2.799.749	143.645,1	103

Source: MAPA, 1994 y elaboración propia.

en regiones como Castilla y León, con predominio de pequeña o mediana propiedad.

Por su parte, diversas organizaciones ecologistas como la CODA (coordinadora de asociaciones ecologistas de España) se mostraban más partidarias de conceder subvenciones a «sistemas integrales de producción» en lugar de con-

ceder ayudas puntuales por número de hectáreas o cabezas de ganado acogidas a los programas agroambientales.

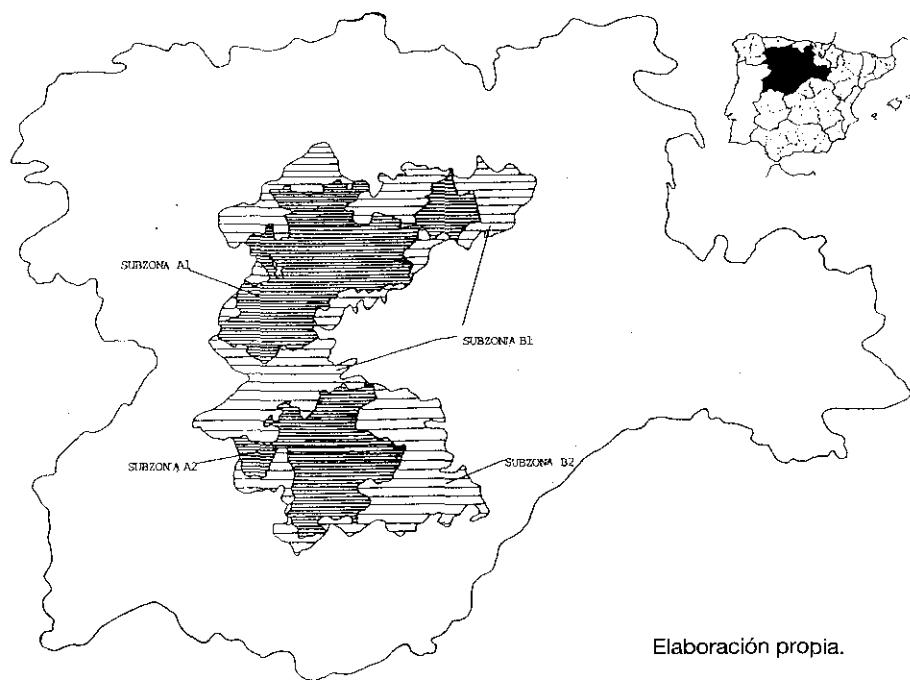
Los cuatro programas agroambientales iniciados obedecen a distintas causas, pero en general tienen un trasfondo socioeconómico y tratan de solucionar un conflicto social. Dos planes, el denominado de los acuíferos 23 y 24 de Castilla-La Mancha y el del entorno de Picos de Europa en Asturias, son programas agroambientales asociados a entornos de parques nacionales, con intereses dispares entre distintos actores sociales (agricultores o ganaderos frente a grupos ecologistas y administración ambiental). El de las Tablas de Daimiel en un principio aparece ligado a la regulación de zonas sensibles y pretende contribuir a resolver el conflicto sobre el uso del agua entre agricultores regantes y las necesidades del humedal del parque nacional. El del entorno del Parque Nacional de Picos de Europa pretende completar rentas a los ganaderos por modificaciones en las prácticas agrarias y una disminución de la carga ganadera. El programa zonal del avellano en Cataluña, aparte de su reducida dimensión espacial, puede considerarse fruto de la conflictividad económica y social por la falta de competitividad y disminución del precio del producto en la zona, que había provocado numerosas movilizaciones de los sindicatos agrarios.

3. EL CASO DEL PROGRAMA DE ESTEPAS CEREALISTAS DE CASTILLA Y LEÓN

El programa zonal de mayor extensión y de mayor fundamento en razones exclusivamente agroambientales es el denominado de estepas en Castilla y León. Afecta a 512 municipios y 1.6 mil de ha. y un presupuesto aprobado de cerca de 30.000 mil. pts. Los objetivos fundamentales del mismo son: aumento del barbecho, reducción de fertilizantes y, por tanto, disminución de la producción agrícola; reintroducción de prácticas de producción agraria extensiva compatibles con la conservación de los ecosistemas y del hábitat de la fauna avícola de la zona (MAPA 2).

Agricultura y problemas ambientales en el área de Estepas Cerealistas de Castilla y León

El Programa de Estepas se extiende principalmente por los llanos cerealistas del centro de la C.A. de Castilla y León. En esta zona, de relieve de formas suaves y con un ecosistema relativamente simple, adquiere gran importancia la avifauna mesetaria. Destacan el sisón, el halcón peregrino y, en especial, la avutarda. De esta última especie se calcula que en el área vive el 54% de la población de España y el 26% de la mundial (PROGRAMA, 1992). Dentro de la zona de estepas, presenta especial relevancia la región natural de Tierra de Campos y, sobre todo, la zona húmeda de las lagunas de Villafáfila, al norte de



Elaboración propia.

Mapa 2.—Area del programa zonal de la estepa o de la avutarda en Castilla-León (España).

la provincia de Zamora, que ocupa una extensión de 2.854 ha. Esta área esta considerada el biotopo más importante para la invernación de la aves acuáticas y de la avutarda en el NO de España (GRANDE, 1982: 50).

En la zona de estepas cerealistas el proceso de intensificación y la mecanización de las labores agrícolas ha tenido como consecuencia tres problemas ambientales: 1) la uniformidad del paisaje —desaparición de linderos, bosques y taludes— y el deterioro del hábitat; 2) el peligro de intoxicación para la avifauna mesetaria por el empleo generalizado de herbicidas e insecticidas; 3) y la falta de nutrientes en forma de nitrógeno debido la quema de rastrojos, que acarrea una disminución de la riqueza edáfica. Debido a estas actividades desde inicios de los años 80 se habían puesto de manifiesto un descenso en la población de la avutarda, con censos variables de entre 3.000 a 7.500 individuos. Pero, al establecerse en éste área la mayor concentración de esta especie de todo el planeta, el problema de la disminución de su población no sólo es regional, sino que tiene un ámbito e impacto global en la biodiversidad.

Fases del proceso de implementación

El proceso de implantación del Programa de Estepas ha tenido diversas fases hasta su definitiva consolidación (CUADRO 2), en las que se afianzan determinados actores sociales, mientras que otros pierden relevancia.

1^a fase. Política de Areas Sensibles en una zona reducida. El programa de zona de estepas cerealistas de Castilla y León es el primer programa de tipo agroambiental que se pone en marcha en España. Su germen se encuentra en el intento de declaración de área ambientalmente sensible en un área piloto en las comarcas de Villafafila (provincia de Zamora) y Madrigal-Peñaanda (provincia de Salamanca) durante los años 1991 y 1992.

La figura comunitaria de Areas Ambientalmente sensibles, concebida para incentivar la conservación de aquellas zonas en las que la preservación de unos valores naturales sobresalientes depende del mantenimiento de las actividades agrícolas y ganaderas extensivas tradicionales, nunca había sido aplicada en España, en donde la implantación de medidas agroambientales ha sido muy reducida o ha estado ausente como antes se ha citado. A este respecto las propuesta sobre las zonas de Villafafila y Madrigal-Peñaanda era la primera iniciativa sobre una área concreta.

En el origen del proceso están la Unión de Pequeños Agricultores y Campesinos de Castilla y León, una organización sindical ligada al sindicato socialista Unión General de Trabajadores, que desde 1991 promueve esta iniciativa⁶ ante la Administración autonómica y auspicia un acuerdo de colaboración con la Sociedad Española de Ornitología (SEO). La administración autonómica escoge estas áreas como proyecto piloto debido a la enorme riqueza de su avifauna, con importantes poblaciones de especies como la avutarda, el sisón y el cernícalo primilla, en los tres casos en peligro de extinción a nivel mundial y con importantes poblaciones en las citadas áreas.

El plan de gestión, diseñado en 1992, que se propone entonces por la Administración ambiental autonómica incluye un conjunto de medidas con dos objetivos básicos: mantener o incrementar la población de estas aves esteparias, que tienen en ellas su hábitat natural, e incentivar mediante las primas correspondientes a aquellos agricultores que se comprometan a mantener prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente y la protección de las aves. En este sentido la propuesta inicial de la Administración establece dos niveles ligados directamente al grado de compromiso asumido por el agricultor y, en consecuencia, al importe de la prima a percibir. El nivel I comprendería: mantenimiento de actividades agrarias tradicionales y suprimir o limitar el uso de pesticidas y fertilizantes. El nivel II incluía limitaciones relativas a la época de realización de determinadas prácticas agrícolas específicas a cada zona de estudio. El

⁶ Esta organización también había realizado iniciativas similares en otras comunidades autónomas, en concreto en Extremadura había propuesto la declaración de zonas sensibles en tres comarcas (Trujillo, Brozas-Membrio y La Serena).

Cuadro 2

Fases del proceso de implementación del Programa Agroambiental de Estepas Cerealistas de Castilla y León (España)

Características	Fase piloto	Fase inicial	Fase de consolidación
Fecha	1991-1992	1993-1994	1995-1997
Prioridades políticas	Conservación hábitat avifauna	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación hábitat - Recuperación paisaje tradicional - Elevar tasa de participación entre agricultores - Difusión de valores ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación hábitat - Recuperación paisaje tradicional - Elevar las tasas de participación de agricultores jóvenes - Difusión de valores ambientales
Área	2 comarcas 307000 ha.	<p>512 municipios. 1672940 has.</p> <p>4 áreas específicas por densidad avifauna</p>	<p>512 municipios. 1672949 has.</p> <p>4 áreas específicas por densidad avifauna</p>
Modelo de incitación	2 tipo de contratos. Diferentes compromisos y pagos por ha.	<p>4 tipos de contrato.</p> <p>1º y 2º extensificación e incentivación labores agrarias tradicionales</p> <p>3º y 4º set aside y biodiversidad</p>	<p>4 tipos de contrato.</p> <p>1º y 2º extensificación e incentivación labores agrarias tradicionales</p> <p>3º y 4º set aside y biodiversidad</p>
Actores sociales	Admon. ambiental Sindicatos agrarios izquierdas (+) Asociaciones conservacionistas (+)	<p>Admon. ambiental (-)</p> <p>Admon. agraria (+)</p> <p>Sindicatos agrarios (-)</p> <p>Asociaciones ecologistas (-)</p> <p>Agricultores (+)</p>	<p>Admon. ambiental (-)</p> <p>Admon. agraria (+)</p> <p>Sindicatos agrarios (=)</p> <p>Asociaciones ecologistas (-)</p> <p>Agricultores (+)</p>
Problemas de implementación	Sin implementación	<p>Competencia ayudas de la PAC (+)</p> <p>Rigidez de los contratos (+)</p> <p>Escasa rentabilidad económica</p> <p>Falta de divulgación e información.</p> <p>Escasa sensibilidad ambiental de los agricultores</p>	<p>Escasas rentabilidad económica de los contratos.</p> <p>Escasa sensibilidad ambiental de los agricultores.</p> <p>Falta de divulgación e información.</p>

Source: MAPA, 1994 y elaboración propia.

modo de implementación se realiza mediante contratos que incluyen primas de compensación en función de las rentas dejadas de percibir por el agricultores o ganaderos como consecuencia de la adopción de las medidas agroambientales.

Este programa no es puesto en marcha en 1992 por falta de fondos y acuerdo entre las diferentes administración implicadas en su gestión y financiación (europea, estatal y autonómica). A su vez, en este momento, se produce la adaptación a la normativa europea establecida en el reglamento 2078/1992 que sustituye los artículos relativos a la extensificación de la producción y las ayudas a zonas sensibles del Reglamento de la UE 2328/1991.

En todo este proceso, el principal protagonismo corresponde a la administración ambiental autonómica, en menoscabo de la administración agraria, animada y auspiciada por las organizaciones agrarias neorurales o de «izquierdas» sobre todo los sindicatos UPA (de inspiración socialista) y COAG (de tendencia comunista), con la colaboración de algunas asociaciones de tipo conservacionista científico como la SEO.

2ª fase. Inicios del Programa de Estepas Cerealistas. En el mismo año 1992 la administración autonómica ambiental presenta a su discusión por las organizaciones agrarias el programa de zona en aplicación del nuevo reglamento 2078/1992 de protección del hábitat de la avutarda, en el que finalmente se incluirán las actuaciones propuestas para el programa piloto Villafafila y Madrigal. El programa zonal de estepas cerealistas (popularmente conocido como de protección de las avutardas) es aprobado finalmente el 22 de julio de 1993 por la UE tras la reunión del comité STAR.

Este programa zonal tiene por objeto promover las prácticas agrarias compatibles con la conservación de las especies naturales y del hábitat de la avutarda en dos tipos de paisaje, la Tierra de Campos y la Tierra de Campiñas. En cada una de estas áreas se distinguen dos zonas denominadas A y B, delimitadas principalmente por el índice de presencia faunística y secundariamente por otros indicadores climáticos y agroecológicos. La zona A presenta una densidad de avutarda alta, mientras que la zona B presenta un índice medio (MAPA 2).

Este programa se estructura en 4 tipos de contrato, con las siguientes características: los contratos 1 y 2 —ambos inspirados en los establecidos en el programa piloto de Villafafila y Madrigal— implica un aumento y mejora de la superficie de barbecho, mejora de pastos, reducción del nivel de fertilizantes, creación de bosques y linderas; el contrato 3 supone la retirada de tierras de la producción para fines ambientales; y el contrato 4 la conservación de la diversidad biológica. Cada tipo de contrato tiene una aplicación en zonas delimitadas en función de la densidad de avutardas. Este programa presenta la singularidad que los dos primeros contratos están gestionados por la administración agraria y los dos segundos por la administración ambiental. Este es el primer caso de una norma originada en el desarrollo de la PAC que es aplicada por una administración no agraria en España.

Además de los objetivos agroecológicos el programa de estepas también incluye objetivos demográficos y sociales asociados, entre los que se encuentra

asegurar el mantenimiento de la población rural, actualmente envejecida y sin expectativas de futuro. Además se pretenden modificar las actitudes ambientales de los agricultores jóvenes hacia los que se dirigen preferentemente las actividades de formación.

3ª fase: problemas de implementación y consolidación del programa. Tras la presión de sindicatos agrarios (COAG y UPA), en noviembre de 1993 se promueve la primera convocatoria de ayudas dirigida a agricultores con tierras de secano que estén incluidos en el ámbito del programa de zona y que adquieran el compromiso durante cinco años de realizar determinadas prácticas agrícolas. En el caso de retirada de tierras por motivo medioambiental serían 20 años. Se mantienen los cuatro tipos de contratos expuestos previamente. Los dos de contenido medioambiental sólo se pueden realizar en las áreas tipo A, mientras que las de orientación agraria en las de tipo A y B.

El número de solicitudes durante el primer año de convocatoria ascendió a 275 afectando a una superficie de 24.637 has. De ellas 36 solicitudes y 1.595 has. se enmarcan dentro del contrato 3 y 4. De tales solicitudes se aprueban 224 con una superficie de 18.302 has. Sólo 34 contratos y 620 has. se deben los denominados 3 y 4, gestionados por la administración ambiental .

La administración considera reducida la aceptación del programa sobre todo debido a la propia complejidad del mismo como había sido puesto de manifiesto por las OPAs regionales.

Además, las modificaciones en el Reglamento UE 1765/92 que ampliaba el barbecho con derecho a prima hasta un 50% de la superficie de cultivo y el incremento de la prima a un valor superior a la establecida en el Programa de Estepas por incremento de barbecho tienen el efecto de desincentivar notablemente la adopción de las medidas contenidas en este Programa. Ello tuvo efectos inmediatos ya que se produjeron renuncias de un 7.5% de agricultores con contrato agroambiental.

Con el fin de adaptar el Programa a la reglamentación general de ayudas a superficies y hacer atractiva la adopción de medidas agroambientales entre los agricultores en 1994 se modifica el programa agroambiental de estepas. Las modificaciones afectan fundamentalmente a los contratos 1 y 2 y pretenden conseguir mayor coherencia con las nuevas condiciones que se establecen en las diversas modificaciones del Reglamento 1765/92. La de mayor relevancia es el incremento de la superficie de barbecho. Para el contrato nº 1 se mantiene la obligatoriedad de establecer una superficie mínima de barbecho del 34% del total de la superficie de secano de la explotación, pero el límite máximo de barbecho queda ligado a las condiciones establecidas en el R. 1765/92 y sus modificaciones posteriores, para el contrato nº 2 se establece un porcentaje de barbecho del 24% de la superficie total de secano de la explotación y al igual que en el contrato nº 1 los límites máximos se establecen de acuerdo al R. 1765/92. Las primas por retirada de tierras o aumento de barbecho se cobran por el R. 1765/92 y se suprimen del programa agroambiental.

Con tales modificaciones se pretende agilizar el programa en lo referente a labores, simplificarlo en sus trámites burocráticos, coordinarlo con las ayudas por superficie a cultivos herbáceos y hacerlo atractivo económicoamente⁷.

Evaluación y análisis de los resultados socioterritoriales del Programa de Estepas Cerealistas

La implantación del programa ha distado considerablemente de la inicialmente prevista. La Administración autonómica había calculado una acogida del 50% de toda la superficie de aplicación del programa, cerca de 660.000 has. En total no se han acogido más que el 18.3% de esta superficie prevista y un 4.4% de las explotaciones (se preveía unas 40.000 explotaciones). Las causas de esta baja receptividad obedecen a problemas de difusión y adaptación profesional y social, a la división administrativa en su implantación, a la rigidez de los contratos frente a modificaciones climáticas y a la propia competencia de las subvenciones de la UE. De cualquier forma, los resultados del programa ponen de relieve una excesiva ambición política de la Administración autonómica, dado que sus potenciales frutos sólo se han visto completados, parcialmente, en la provincia de León o en algún área de la provincia de Valladolid. El resto ha quedado muy lejos de las expectativas, por las causas apuntadas.

Por áreas geográficas y áreas establecidas en el programa agroambiental existe una mayor concentración en las áreas A1 y B1 que corresponden a la región natural de «Tierra de Campos», frente a una menor incidencia en «Tierra de Campiñas». Por esta razón, los mayores frutos se concentran en las provincias del Norte (Valladolid, León y Palencia) y tiene una menor intensidad en las provincias del Sur. La causa de éste dispar reparto geográfico reside en la diferente estructura agraria. En Tierra de Campos las explotaciones son de tamaño medio-alto, mientras que en Tierra de Campiñas tienen un tamaño más reducido. En consecuencia, el tipo de explotaciones que concurren a los contratos agroambientales son de tamaño elevado. El tamaño medio de los contratos 1 y 2 es de 92.7 has., cuando el tamaño medio regional está en 20.5 has y el 88% de las explotaciones regionales tiene menos de 50 has. En los contratos 3 y 4 según los responsables de la administración ambiental no existe una relación directa entre tamaño de explotación y tipo de contrato. Ya los sindicatos agrarios habían apuntado que las condiciones de los contratos agroambientales favorecen más a las explotaciones de tamaño más elevado por la superficie de barbecho y la zona sin cultivar de los linderos (Cuadro 3). En todo caso, también se percibe una mayor receptividad en las zonas donde existe una mayor remuneración por el tipo de contrato agroambiental.

⁷ Ver Valín, J. (1995): «Comentario sobre la nueva orden del programa de estepas cerealistas». *Agricultura Familiar*, nº 69, oct-dic, p. 21.

Cuadro 3
Distribución de las ayudas del programa de estepas cerealistas de Castilla y León. Contratos 1 y 2. (1994-1997)

Provincia	Calificación Programa Agroambiental	Nº Municipios Afectados	HA Programa	Nº Municipios Implantación	(A) Nº HA Acogidas	HA Programa Potencial	(B) 50% HA Programa Potencial (Estimado)	A/B * 100
Avila	A2	23	63.450	10	1.375	50.125	25.062	5,5%
	B2	37	74.490	5	444	58.853	29.426	1,5%
Burgos	B1	25	86.848	7	659	68.610	34.305	1,9%
León	A1	73	94.537	20	30.709	74.684	37.342	82,2%
	B1	20	86.869	22	21.156	68.625	34.312	61,7%
Palencia	A1	52	154.544	45	7.269	122.090	61.045	11,9%
	B1	30	88.716	21	6.201	70.086	35.043	17,7%
Salamanca	A2	35	111.215	6	592	87.860	43.930	1,3%
	B2	25	61.404			48.509	24.254	0,0%
Segovia	B2	32	126.862	6	324	100.221	50.110	0,6%
Valladolid	A1	33	145.488	47	29.404	114.935	57.467	51,2%
	A2	25	119.213	16	1.393	94.178	47.089	3,0%
	B1	16	34.730	17	3.341	27.437	13.718	24,3%
	B2	19	85.027	8	676	67.171	33.585	2,0%
Zamora	A1	44	143.580	43	14.601	113.428	56.714	25,7%
	A2	9	34.680	3	352	27.397	13.698	4,0%
	B1	19	41.103	12	1.787	32.471	16.235	10,0%
	B2	30	120.176	9	508	94.939	47.469	1,1%
		512	1.672.940	297	120.991		660.000	18,3%

Los resultados han sido muy dispares entre *tipos de contratos*. Mientras que en el contrato 1 y 2 se han firmado 1.322 entre 1993 y 1997 afectando a 237 municipios y 121.000 has.; con los contratos 3 y 4 que gestiona la administración ambiental se han establecido 248 contratos que abarcan 5.250 has. Es decir, existe un claro desequilibrio entre tipos de contrato, dado que los de contenido más agrario (1 y 2) agrupan el 84.2% de los solicitantes y el 95.5% de la superficie (Cuadro 4). Las causas de esta disparidad son varias: el mayor tiempo de compromiso de los contratos 3 y 4, que implican el no uso o la no comercialización de productos por 20 años; que estos contratos se dirigen a parcelas determinadas y no a explotaciones; y a un sistema de selección más riguroso, dado que la propia administración ambiental evalúa la aptitud ecológica de las parcelas aportadas a los fines ambientales del programa.

La relevancia del programa agroambiental en los municipios de acogida. Boucher y Whatmore (1993) han planteado como una característica de los programas agroambientales el notorio desequilibrio en su distribución geográfica y municipal. Esta tendencia también se observa en el programa de estepas cerealistas dado que únicamente 26 municipios agrupan entre 1 y 2% de participantes y sólo 7 tienen más del 2% de participantes. El municipio (Valderas, en la provincia de León) que más contratos aglutina del programa alcanza el 4.9%. En el resto de los municipios con implantación no se llega al 1% del conjunto de contratos agroambientales.

En general, la relevancia de la política agroambiental en los municipios donde efectivamente ha tenido acogida es muy moderada. Existe una media de 12 contratos en cada municipio, aunque en más del 50% sólo se han acogido 4 propietarios o menos. El porcentaje de propietarios con contrato agroambiental por municipio es del 19.8, pero en el 50% de los mismos se sitúa por debajo del 7% (Cuadro 5).

La superficie afectada por los contratos agroambientales en cada municipio es muy reducida, aunque variable. Alcanza un valor medio del 17.7%, pero en la mayor parte de los casos no excede el 7.7%. En general, el variable peso del programa agroambiental obedece, aparte del desigual número de propietarios acogidos en cada municipio, a las grandes diferencias en la superficie de las explotaciones, que abarca un amplio abanico, desde aquéllas extremadamente reducidas y marginales en términos económicos, hasta grandes explotaciones profesionalizadas. Así, el tamaño medio por municipio oscila entre 0.3 y 1971 has y el tamaño medio mínimo es de 20.4 has y el tamaño medio máximo asciende a 120.6 has.

Factores contextuales determinantes de la acogida del programa agroambiental. Battershill y Gilg (1997) plantean que la acogida de los programas agroambientales tienen un carácter selectivo que depende parcialmente del contexto. Algunos factores contextuales ayudan a desarrollar la implantación de los programas agroambientales, mientras que otros los frenan. En todo caso, tales factores no son únicos y se modifican geográficamente. En el caso del programa de estepas cerealistas de Castilla y León, el análisis de las caracterí-

Cuadro 4
Distribución de los tipos de contrato establecidos en el programa agroambiental de estepas cerealistas de Castilla y León. España

Provincia	C.I			C.I			C.I			C.2			C.2			C.2			C.3			C.3			C.4						
	Nº	%	Has.	Tamaño medio (Has.)	Nº	%	Has.	Tamaño medio (Has.)	Nº	%	Has.	Tamaño medio (Has.)	Nº	%	Has.	Tamaño medio (Has.)	Nº	%	Has.	Tamaño medio (Has.)	Nº	%	Has.	Tamaño medio (Has.)	Nº	%	Has.	Tamaño medio (Has.)			
Avila	6	0,6	1.172,5	195,4	3	99	443,7	147,9	0								89	70,1	2.347,7	26,4											
Burgos	0				5	1,5	440,5	88,1	0											0											
León	407	41,5	30.900,0	75,9	236	69,2	21.242,6	90,0	85	70,2	1.521,5	17,9	2	1,6	46,9	23,4															
Palencia	65	6,6	8.169,9	125,7	46	13,5	5.899,3	128,2	2	1,6	7,8	3,9	0				2	1,6	65,8	32,9											
Salamanca	3	0,3	348,3	116,1	0				0				2				2	1,6	65,8	32,9											
Segovia	0				3	0,9	312,8	104,3	0										0												
Valladolid	328	33,4	31.359,5	95,6	22	6,4	2.909,7	132,3	30	24,8	389,3	13,0	10	7,9	165,9	16,6															
Zamora	172	17,5	14.649,5	85,2	26	7,6	1.902,5	73,2	4	3,3	46,2	3,3	24	18,9	659,3	27,5															
TOTAL	981	100	86.599,8	88,3	341	100	33.151,2	97,2	121	100	1.671,4	13,8	127	100	3.579,1	28,2															

Fuente: Elaboración propia. Dirección General de Estructuras Agrarias.

Cuadro 5
Distribución Municipal de los contratos agroambientales según diversas características

	Nº Propietarios con Contrato Agroambiental	Propietarios con Contrato Agroambiental por Municipio %	Superficie acogida a Contrato Agroambiental %	Superficie Agraria Municipal acogida a Contrato Agroambiental %	Tamaño medio de la explotación con Contrato Agroambiental %
Mínimo	1	0,3	0,3	0,1	0,3
10%	1	1,1	7,5	0,4	5,4
25%	2	2,3	38,0	1,9	19,8
50%	4	7	197,5	7,8	37,0
75%	12	22	643,1	26,0	56,0
Media	12	19,8	515,7	17,7	48,9

Fuente: Elaboración propia. Dirección General de Estructuras Agrarias. Junta de Castilla y León.

ticas de los municipios de acogida real puede servir para apuntar qué factores promueven su desarrollo.

Como se pone de relieve en el Cuadro 6 los municipios con implantación real del programa agroambiental se caracterizan y diferencian respecto al conjunto regional sobre todo por el menor envejecimiento de sus empresarios y por la mayor dimensión superficial de sus explotaciones y por la concentración de explotaciones de tamaño elevado.

La edad de los empresarios agrarios ha sido un factor muy debatido de participación o no participación en los programas agroambientales. Se ha apuntado que los agricultores de edad son más proclives a la implantación de medidas agroambientales dado que lleva aparejado una disminución en la actividad en la explotación (POTTER y LOBLEY, 1992) o en el mismo sentido, que los agricultores jóvenes-adultos con descendencia a su cargo no adoptan decisiones que impliquen una alteración notable del sistema de producción. (GASSON ET AL, 1988). En los municipios con mayor participación en el programa agroambiental se pone de manifiesto que el índice de envejecimiento de los agricultores es mucho más bajo que el promedio regional, por lo que no es posible señalar, en el caso concreto de Castilla-León, que un empresariado agrario envejecido propicie, como factor contextual, la participación en programas agroambientales. Por contra, es posible apuntar que en los municipios con una estructura por edad de su empresariado menos envejecida es donde existe mayor número de agricultores que han establecido un contrato agroambiental.

Por otra parte se ha señalado que el tipo de gestión y el tamaño de la propiedad es otro de los factores condicionantes de la implantación de los programas agroambientales (BATTERSHILL, GILG, 1997). Se ha afirmado que en las áreas de explotaciones más profesionalizadas, la implantación de programas agroambientales es más favorable, debido a las mayores posibilidades para modificar la gestión de la explotación, mientras que el pequeño agricultor tiene un margen más reducido en la adopción de sus decisiones. A este respecto los

Cuadro 6
Comparación de las macromagnitudes de Castilla León y municipios con propietarios acogidos a contratos agroambientales

Variables	Castilla y León	Municipios con contratos agroambientales
% TIT. + 65 años	26,8	18,1
% EXPL. + 50 años	11,3	28,6
% TIT. y Trabajo sólo explotación	76,8	79,6
SUP. MEDIA (SAL) (HA)	20,9	44,8
Nº EXPL. (Medio)	95	85
Nº Titulares por Municipio	93	88

Fuente: Elaboración propia.

municipios de efectiva implantación de los contratos agroambientales se caracterizan por un tamaño medio de sus explotaciones que duplica el regional y, además, por una notoria presencia de explotaciones de tamaño grandes (más de 50 has.). Es incluso posible sugerir que existe una notable relación entre la superficie municipal ocupada con explotaciones con contrato agroambiental y el número de explotaciones con más de 50 has. Sería posible argumentar, en consecuencia, que una tamaño elevado de las explotaciones, junto a un empresariado poco envejecido facilitan la efectiva implantación de las medidas agroambientales.

Otros factores, como el peso de la dedicación a tiempo parcial, que está relacionada con el grado de profesionalización de las explotaciones no parece ser un factor contextual relevante (Cuadro 6), que condicione la participación o no participación en los programas agroambientales. En todo caso, es posible indicar que el porcentaje de propietarios con contrato agroambiental se incrementa a medida que lo hace el de titulares que trabajan sólo en la explotación agraria. A este respecto, es posible indicar que el 67.7% de los municipios, con implantación del programa tienen un porcentaje de empresarios con dedicación sólo en la explotación que oscila entre el 75-100.

En definitiva, la estructura de la propiedad como factor principal y la edad (en el sentido de un menor envejecimiento) y la profesionalización del agricultor como factores secundarios son los factores contextuales que tienen mayor peso (entre los de tipo geográfico y socioeconómico) en la difusión e implantación de programas agroambientales.

Los agricultores participantes en el programa agroambiental. Características socioeconómicas y análisis de estrategias. La información de carácter administrativo que se maneja en el presente artículo permite identificar diversas estrategias de los propietarios que participan en el programa agroambiental de Estepas de Castilla y León. Como antes se puso de manifiesto, al analizar los factores contextuales, las explotaciones que participan en el programa agroambiental tienen un tamaño elevado, un 30% más de 50 has, ligeramente por encima del promedio de los municipios en los que se enclavan. En consecuencia, es posible indicar que los propietarios que se han acogido a los contratos agroambientales, son titulares de explotaciones con una extensión superior a la media regional (Cuadro 7). Además, tales explotaciones presentan unos rendimientos medias elevados dentro del conjunto regional, de 2.2. Por tanto, no parece que se trate de explotaciones económica o productivamente marginales.

Otro aspecto relevante es el perfil de los empresarios que establecen un contrato agroambiental. En general se trata de agricultores no profesionales, dado que sólo un 12.6% (datos referentes al año 1996) tienen una dedicación a tiempo completo o sólo en la explotación. Este tipo de dedicación puede ser consecuencia del sistema de cultivo de cereal y no presenta relación con el tamaño de la explotación.

Quizá, en relación con lo apuntado en el párrafo superior es posible interpretar el elevado número de agricultores —un 32%— que participan en el pro-

Cuadro 7
Distribución por tamaño de las explotaciones participantes en el programa agroambiental de estepas de Castilla y León

	Frecuencia	%	% acumulado
0 a 10 He.	1.092	29,9	29,9
10 a 25 He.	659	18,0	48,0
25 a 50 He.	783	21,4	69,4
50 a 100 He	747	20,5	89,9
100a 150 He.	228	6,2	96,1
150 y más He.	142	3,9	100,0
TOTAL	3.651	100,0	443,3

Fuente: Elaboración propia y Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León.

grama agroambiental y residen en un municipio diferente del que se ubica la explotación. Incluso existe un grupo de 5,3% de agricultores que no reside en la misma provincia. Este hecho establece cierta relación con el tamaño de la propiedad, sobre todo en aquellas inferiores a las 10 has, en las que se aumenta el porcentaje de agricultores participantes en el programa que residen en el mismo municipio. En conjunto, la normativa agroambiental ha podido favorecer a agricultores no profesionales. En relación a la edad no existen datos pero es posible indicar, de acuerdo con las entrevistas mantenidas, que los agricultores tipo tiene una edad elevada o tienen más de 65 años, con pocas expectativas de sucesión.

Factores determinantes de la (no) participación en el programa agroambiental. Habitualmente se han considerado dos grandes tipos de factores que condicionan la (no) participación del agricultor en un programa agroambiental, dado su carácter voluntario: los factores de tipo socioestructural y los factores actitudinales. En el presente epígrafe se analizan, a través de los discursos de los agricultores, aquellos que tienen más peso. Parece ponerse de manifiesto que la principal razón para la no participación en el programa agroambiental son económicas. Al no ser rentables en comparación con otras subvenciones de la PAC. En consecuencia se incrementaría la participación si las subvenciones fueran mayores. No obstante, en este punto existe una cierta complejidad en el discurso. Dado que en una zona, como Castilla y León, donde una buena parte de las explotaciones se llevan en arriendo, un incremento de las subvenciones supondría un incremento de las rentas estipuladas en los contratos de arrendamiento y, por tanto, se estaría beneficiando al propietario y no a quien efectivamente realiza el cultivo de la tierra. Por lo tanto se concluye; en el discurso de los agricultores, que es preciso ayudar sólo a los agricultores a título principal. Así, los contratos son interesantes para quienes están jubilados o en fase de preretiro y tienen explotaciones de un tamaño superior al que pueden atender, a determinados propietarios absentistas; a explotaciones con una deficiente calidad de la tierra.

Otro tipo de factores que influyen en la (no) participación, son las características del programa agroambiental. Se entiende que la norma que lo regula está muy alejada de la realidad socioeconómica y productiva del área y se mantiene la idea que «llega desde arriba y desde fuera», además de estar rodeada de una excesiva burocratización.

Entre los factores estrictamente actitudinales del discurso agroambiental destaca la disposición de los agricultores respecto a la conservación de la avifauna de la zona. A tal respecto se considera que el número de aves que se pretende proteger es aceptable lo que incita a la no participación. Por otra parte, la actitud a la conservación de la avifauna tiene un claro contenido economicista, dado que se discute la delimitación de la zona en términos de subvenciones e indemnizaciones.

En definitiva parece que los factores económicos y los relativos a las condiciones del programa son los de más peso en la (no) participación, lo que coincide con la escasa actitud ambientalista de los agricultores en relación a los objetivos concretos del programa agroambiental.

4. CONCLUSIÓN

El proceso de implantación de medidas de corte ambiental en la agricultura ha puesto de manifiesto las reticencias y dificultades en la introducción de regulaciones que implican limitaciones a la función productiva de los agricultores. El programa agroambiental ha sufrido retrasos en su proceso de gestación, respecto a otras medidas de acompañamiento, ha supuesto una trasposición limitada de la normativa comunitaria y desde su inicio se ha advertido de su escasa operatividad si no se induce un cambio en la mentalidad productivista de los agricultores.

Los programas zonales iniciados pretenden dar contestación a conflictos sociales por el uso de recursos, además de dar una solución a problemas ambientales determinados. Quizá el programa con menor presión social es el de Estepas Cerealistas, que ha tenido unos resultados reducidos, respecto a su posible alcance potencial y al previsto por la propia administración, debido a problemas de tipo burocrático, de difusión social, psicológicos y a una menor rentabilidad que otras ayudas de la PAC.

El programa de estepas tiene un carácter pionero dado que la iniciativa de Castilla y León se produce de forma previa a la normativa estatal y, en este sentido, es un exponente de la descentralización administrativa en materia de medio ambiente y agricultura en España.

Por otra parte la gestión del programa agroambiental, compartida por la administración ambiental y agraria supone la aparición de una nueva competencia en la gestión del «territorio y de la políticas agrarias» y un cierto desplazamiento del cuerpo de agrónomos y de la administración agraria en su habitual campo de competencias, a la vez que supone una apertura para la interven-

ción de otros agentes en la toma de decisión en torno a la implementación de la PAC.

En todo caso, este bajo nivel de aceptación necesariamente influye en los objetivos ambientales y permite dudar de la eficacia de medidas de regulación agroambiental que dependen únicamente de la decisión de profesionales del sector.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Baldock, D.; Lowe, P. (1996): «The Development of European agri-environment policy». En Whitby, M. (ed.): *The european environment and CAP reform. Policies and prospects for conservation*. Walingford, CAB International, pp. 8-25.
- Battershill, M.; Gilg, A. (1997): «Socio-economic constraints and environmentally friendly farming in the southwest of England». *Journal of Rural Studies*, vol. 12, nº 2, pp. 213-228.
- Buller, H.J. (1992): «Agricultural change and the environment in Western Europe», en Hoggart, K. (ed.), *Agricultural change, environment and economy. Essais in honour of W.B. Morgan*. Londres, Mansell, pp. 68-88.
- Castillo, J. (1995): «La agricultura y la conservación del medio natural: un programa de futuro», *El Boletín*, nº 28, pp. 18-24.
- Deverre, Ch. (1995): «Social implications of agro-environmental policy in France and Europe». *Sociología Ruralis*, vol. XXXV, nº 2, pp. 227-247.
- Gasson, et al. (1988): «The farm as a family business: a review». *Journal of Agricultural Economics*, 39, pp. 1-41.
- Grande, R. (1982): *La ecología de Castilla y León*. Valladolid, Ambito, 115 pp.
- Hoggart, K.; Buller, H.; Black, R. (1995): *Rural Europe. Identity and change*. Arnold, London, 319 pp.
- Lowe, P.; Ward, N. (1994): «Agricultura y medio ambiente: temario sociológico», *Agricultura y Sociedad*, n.º 71, pp. 257-270.
- Moyano, E.; Paniagua, A. (1998): «Agricultura, espacios rurales y medio ambiente». *Revista Internacional de Sociología*, nº 19 y 20, pp. 127-152.
- Paniagua, A. (1997): «Significación social e implicaciones para la política agraria de la "cuestión ambiental" en el medio rural español». En Gómez, C.; González, JJ.: *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*. Madrid, CIS-MAPA, pp. 975-1016.
- Paniagua, A. et al. (1998): «Análisis de la normativa agroambiental comunitaria, estatal y autonómica en el período de 1985 a 1997». *Revista de Estudios Europeos*, nº 18, pp. 51-70.
- Programa de zona de aplicación del Reglamento 2078/92 en las Estepas Cerealistas de Castilla y León*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992, mccc.
- Regina Segura, A. (1996): «Reflexiones sobre el Reglamento Agroambiental europeo y el programa nacional español». *Quercus*, 125, pp. 46-48.
- Secretaría General de Estructuras Agrarias (1994): *Programas de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural*, Madrid, MAPA, (mimeo) 3 vols.
- Wilson, G.A. (1995): «German agri-environmental schemes -II. The MEKA programme in Baden-Württemberg». *Journal of Rural Studies*, vol. 11, nº 2, pp. 149-159.

RESUMEN

Desde mediados de los años 80 la política agraria europea introduce consideraciones ambientales en sus regulaciones que fructifican en la reforma de 1992. Fruto de la misma se sistematiza la política agroambiental europea, que se introduce con distinto ritmo e intensidad en cada país miembro. En España las Comunidades Autónomas tienen una notable importancia en la confección del programa ambiental nacional, por lo que es posible argumentar que los actores de carácter regional e incluso local pueden neutralizar y condicionar las directrices nacionales y comunitarias. Este argumento se trata de demostrar adoptando como ejemplo el denominado programa agroambiental de estepas de Castilla y León.

Palabras clave: Política agroambiental, actores sociales, Castilla y León, España.

ABSTRACT

Rural Change and agrienvironmental policy. The case of Steppe programme in Castile-Leon. From the middle of 80' the EU agrarian policy introduce environmental considerations, formalized in the PAC reform of 1992. EU agri-environmental legislation specifies that every Member State may determine its own norms, specifying standards and designated areas. One result of this flexibility for Member States is that there is substantial scope for basic principles to be adapted and completed in every country. The development of environmental policy in Spain has been balanced, on one hand to joining the EU and, on the other hand to the interests of political authority to Spain's regions. This argument is prove in the process of implementation of Steppe agrienvironmental program of Castile-Leon.

Key Words: Agrienvironmental policy, decision-makers, Castile-Leon, Spain.

BLACKWELL Journals

Antipode

A Radical Journal of Geography

Edited by

Mike Davis, Jamie Peck and Jane M. Wills

Antipode provides a vital forum for the radical analysis of geographical issues. The articles published adopt various methodological approaches, but all focus on issues of social and political concern. Marxist, socialist, feminist and anarchist analyses ensure that *Antipode* is both provocative and intellectually stimulating.

Recent and forthcoming highlights:

The Poverty of Paleo-Leftism, *Michael Storper*

Cartographies of the Colonial/Capitalist State: A Geopolitics of Indigenous Self-Determination in Australia, *Chris Gibson*

Socialist Geography in England: J. F. Horrabin and a Worker's Economic and Political Geography, *Leslie W. Hepple*

Race, Protest and Public Space: Contextualizing Lefebvre in the U.S. City, *Eugene McCann*

Entrepreneurial Manchester: The Genesis of Elite Consensus, *Stephen Quilly*
Interracial Research in Academic Discourse: Some Cautionary Remarks, *James A. Tyner*

Laboring at the Margins: Relief and the Regulation of Mexican Workers in Southern California, 1920-1935, *Jessica Walsh*

Broadcasting the Rainbow Nation: Mass Media and the Limits of Nation-building in South Africa, *Clive Barnett*

Antipode ISSN 0066-4812 4 issues per year

Subscription Rates, Vol. 31/1999:

Institutions: N. America \$172, Rest of World \$212. Personal: N. America \$49, Rest of World \$54.

To subscribe to *Antipode*, please use the order form on the Blackwell website:

<http://www.blackwellpub.com>, send an email to subscnp@blackwellpub.com, or contact either of the following:

- Journals Subscription Dept (ANTI), Blackwell Publishers, 350 Main Street, Malden, MA 02148, USA. Tel. (781) 388 8200, fax (781) 388 8232
- Customer Services Dept, Blackwell Publishers Journals (ANTI), PO Box 805, 108 Cowley Road, Oxford OX4 1FH, UK. Tel: +44 (0)1865 244083, fax +44 (0)1865 381381

SPECIAL OFFER for 1999



BLACKWELL
Publishers

**Electronic access included in the institutional
subscription price to the print edition**

For more information visit our website

<http://www.blackwellpub.com>